

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV. Y COM. DE LA 16° NOMINACION de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 79/06, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 23 de Noviembre de 2007 a las 18:00hrs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "Una unidad de vivienda designada como UNIDAD U 66, Parcela 11-03 del edificio de Avenida Carlos Pellegrini Nº 2364 y 2372, se encuentra ubicado en el sexto piso destinada a vivienda familiar, se compone de estar - comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dos galerías de propiedad exclusiva y tendadero en planta terraza, bien común de uso exclusivo, correspondiéndole una superficie de propiedad exclusiva de 58,14 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 35,71 metros cuadrados, con un total general de 93,85 metros cuadrados, teniendo un porcentaje del 1,22% con relación al valor del conjunto del inmueble".- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 969; FOLIO 292; NUMERO 423144 - DPTO ROSARIO PH.- La BASE de la subasta es de \$ 26.088,19(A.I.I.), RETASA 25% \$ 19.566,14 Y ULTIMA BASE 20% A.I.I. \$ 5.217,63.- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: TOMO 466A FOLIO 362 NUMERO 423145 DEL 14/12/98 POR PESOS 45.763,40- OBS: CL. LET. HIPOT. INSCRIPTA FUERA DE TERMINO.- EMBARGOS NO POSEE.-INHIBICIONES: NO POSEE.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado, la escrituración y los impuestos, tasas, gastos centrales, contribuciones y/o regularización de planos y/o mensuras municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse que se adeudaren son a cargo del comprador, IVA si correspondiese. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianería en su caso. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales - a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No procederá la compra en comisión art. 3936 inc. c) del C.C. La propiedad saldrá a la venta con carácter de DESOCUPABLE, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia en autos. El comprador deberá realizar la transferencia por oficio judicial, dejándose constancia en el mismo que el inmueble subastado se halla en el piso 11. Se fijan los días 21 y 22 de Noviembre del 2007 en el horario de 15:00hrs. a 17:00hrs. para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado DNI Nro. 11.872.683 Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de noviembre de 2007.- Fdo Dra. MARIA FABIANA GENESIO - SECRETARIA SUBROGANTE.

\$ 218□16584□Nov. 20 Nov. 22

---

POR

JAIME ADOLFO LAMAS

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 15a. Nominación de Rosado, la Secretaria que suscribe hace saber: que en autos: "TAMAQ S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° 2092/1999 se dispuso que el Martillero nombrado con oficinas en calle Presidente Roca 944 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día jueves veintinueve de noviembre de 2007 a las diez horas (29-11-07 a las 10 horas), o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Juzgado Comunal de Alvear, el siguiente inmueble: el inmueble que está bajo el régimen de Propiedad Horizontal, la parte proporcional proindivisa del terreno en que se encuentra la Parcela 00-56, situada sobre calle pública, mide 46,67 m. de frente al Nor-Este, por 90 m. de fondo y linda al nor-este, calle pública; al nor-oeste, parcela 00-55, al Sud-Este, parcela 00-57 y al sud-oeste, parte de la parcela 00-54. Tiene las superficies de: terreno y propiedad exclusiva de 4.200,30 m2.; total bienes comunes: 1.758,85 m2. y un total general de 5.959,15 m2., correspondiéndole un porcentual sobre el valor total del inmueble del 0,34%. La mencionada parcela forma parte de la manzana señalada en el plano N° 97566/1978 con el número IV y está destinada exclusivamente a uso industrial. (Dicha parcela se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, debiendo someterse el comprador a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Consorcio). T° 952 F° 283 N° 337167 PH. Rosario. Inhibiciones: Al T° 10IC, F° 385, N° 337959 del 16/05/00, y al T° 11 IC, F° 971; N° 395477, del 02/10/01; ambos sin monto y para estos autos. Dicho inmueble saldrá a la venta con una base mínima de \$ 1.155 (A.I.I). El comprador deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado sobre Rosario o valores ad-referendum del martillero el 20% de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre Rosario y el saldo de precio, deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado no efectúa el pago se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Solo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, y otras deudas que gravan el inmueble, desde la fecha de la declaración de la quiebra (04-05-01); deberán ser abonados por el comprador expensas, gastos comunes, fondos de reserva que tiene el inmueble con el Consorcio Copropietarios Parque Industrial Alvear serán a cargo del comprador los devengados a partir de la fecha de subasta (Según decreto de fs. 457 de autos). Igualmente serán a cargo del comprador los gastos por toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia del dominio e IVA. si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. El inmueble saldrá a la venta bajo las condiciones que da cuenta le acta de constatación. Para días de exhibición de los inmuebles se fijan los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horado de 10 a 11 hs. Se encuentran agregados al expediente los informes previos, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez adjudicados en el remate. Rosario, 13 de Noviembre del 2007. Adriana I. Munini, secretaria.

S/C□16303□Nov. 20 Nov. 26

---

POR

LAURA BUZEY

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos: que en los autos:

"MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otro s/APREMIO FISCAL". Expte. 2585/93, se ha dispuesto que el inmueble embargado en autos sea subastado por la Martillera Laura Buzey (C.U.I.T. N° 27-10865105-4) el día Martes 27 de Noviembre de 2007 a las 10 hs., en el Juzgado de la ciudad de Funes. De resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. Conforme título se trata de el Lote Diez de la manzana diez y ocho B, ubicado sobre una calle pública, a los cincuenta y seis metros diez y siete centímetros del antiguo camino Rosario Córdoba hacia el Sud y mide once metros de frente al Oeste por treinta metros de fondo y linda: al Oeste con calle pública, al Norte con el lote once, al Este con fondos del lote diez ocho, y al Sud con el lote nueve, todos de la misma manzana y plano. Conforme Catastro Municipal se trata del lote diez de la manzana diez y ocho B ubicado con frente al Oeste en calle Las Bordonas entre Tomás de La Torre y Vesco, a los 56,17 mts. de Tomás de La Torre hacia el Sud. Sup. 330 m2. Informa el Registro General: Dominio inscripto a Tomo 343 C F° 1637 N° 134.161 Dpto. Rosario. Embargo a: T° 116 E F° 5512 N° 382.866 de fecha 17109/07 por \$ 10.024,35 ordenado por este Juzgado en autos que se ejecutan. Saldrá a subasta con la base del A.I.I. en la suma trescientos sesenta y siete pesos (\$ 367). De no haber postores el inmueble será retirado de la venta. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 30% del precio más el 3% de comisión, (no pudiendo ser la misma inferior a \$ 124,31; honorarios mínimos fijados en el inc. 1) del art. 63 de la ley 7547), en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo a la aprobación, atento lo dispuesto por el art. 499 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el monto de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Se ofrecerá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos, no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y hall de Tribunales. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. TE: (0341)-4817486. Rosario, 13 de Noviembre de 2007. Carlos Barés, secretario.

S/C 16203 Nov. 20 Nov. 22

---

POR

LAURA BUZEY

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos: que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otro s/APREMIO FISCAL". Expte. 4067/94, se ha dispuesto que el inmueble embargado en autos sea subastado por la Martillera Laura Buzey (C.U.I.T. N° 27-10865105-4) el día Martes 27 de Noviembre de 2007 a las 10 hs., en el Juzgado de la ciudad de Funes. De resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. Conforme título se trata de: "Una fracción de terreno situada en el Distrito Funes, Dpto. Rosario de esta provincia de Santa Fe, designado en el plano confeccionado y suscripto por el Ing. Civil don Enzo José Faceta, en octubre de 1968, registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia de Santa Fe, bajo el número 66.466, año 1971, con el N° 10 de la manzana 8, ubicado en calle pública entre dos calles públicas a los 86 metros de una calle pública en dirección al Oeste, compuesto de 11 metros de frente al Sud por

39,25 metros de fondo. Lindando: por su frente al Sud con calle pública; al Este con el lote 11; al Norte con fondos del lote 27 y al Oeste con el lote 9, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 431,75 m2. Conforme Catastro Municipal se trata del lote 10 manzana 8 (23) loteo Villa del Sol ubicado con frente al Sud en calle Saenz Peña entre calles Irigoyen y Candelaria a los 64,10 mts. de Candelaria hacia el Este. Informa el Registro General: Dominio inscripto a Tomo 373 A F° 480 N° 149.939 Dpto. Rosario. Embargo anotado a T° 116 E F° 3973 N° 361.117 en fecha 16/7/07 por \$ 6.058,55 ordenado por este Juzgado en autos que se ejecutan. Saldrá a subasta con la base del A.I.I. en la suma trescientos ochenta y siete pesos (\$ 387). De no haber postores el inmueble será retirado de la venta. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 30% del precio más el 3% de comisión, (no pudiendo ser la misma inferior a \$ 124,31; honorarios mínimos fijados en el inc. 1) del art. 63 de la ley 7547), en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo a la aprobación, atento lo dispuesto por el art. 499 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el monto de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Se ofrecerá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos, no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y hall de Tribunales. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. TE: (0341)-4817486. Rosario, 13 de Noviembre de 2007. Carlos Barés, secretario.

S/C□16204□Nov. 20 Nov. 22

---

POR

LAURA BUZEY

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos: que en los autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otro s/Apremio Fiscal". Expte. 3453/94, se ha dispuesto que el inmueble embargado en autos sea subastado por la Martillera Laura Buzey (C.U.I.T. N° 27-10865105-4) el día Martes 27 de Noviembre de 2007 a las 10 hs., en el Juzgado de la ciudad de Funes. De resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. Conforme título se trata de: "Un lote de terreno situado en el Distrito Funes, Departamento Rosario, de esta Provincia, señalado con el número Diez de la manzana número Cuarenta, en el plano de mensura y división suscripto por el Ingeniero Civil don Fernando L. G. Micheletti, archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia con el N° 693 duplicado año 1964; y conforme el mismo se ubica con frente al Norte, y su arranque comienza a los 67,82 mts. de la esquina formada por dos calles públicas en dirección al Oeste, mide: 10,08 mts. de frente al Norte, compuesto de dos tramos que miden 4,91 metros y 5,17 metros; 53,19 metros de fondo en su lado Oeste; 31,93 metros también de fondo en su lado Este y 10 metros de contrafrente al Sud, con una superficie total de 324,71 metros cuadrados, lindando: por su frente con una calle pública, por su lado Oeste, con el lote N° 11, por su lado Este con el lote N° 9 y por su lado Sur con el contrafrente del lote N° 24, todos de la misma manzana y plano. Conforme Catastro Municipal se trata de Lote 10 Manzana 72 (40) Solares del Rosario, ubicado en Avda. Los Alamos entre calles Las Perdices y

Golondrinas, a los 65,50 mts. de Las Perdices hacia el Oeste. Informa el Registro General: Dominio inscripto a T° 458 B, F° 227, N° 102.173 Dpto. Rosario. Embargo a: Tomo 116 E, Folio 5503, N° 382.865 por \$ 7.421,31 de fecha 17/9/07 ordenado por este Juzgado y para estos autos. Saldrá a subasta con la base del A.I.I. en la suma trescientos ochenta y cuatro pesos (\$ 384). De no haber postores el inmueble será retirado de la venta. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 30% del precio más el 3% de comisión, (no pudiendo ser la misma inferior a \$ 124,31; honorarios mínimos fijados en el inc. 1) del art. 63 de la ley 7547), en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo a la aprobación, atento lo dispuesto por el art. 499 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el monto de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Se ofrecerá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos, no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y hall de Tribunales. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. TEL. (0341)-4817486. Rosario, 13 de Noviembre de 2007. Carlos Barés, secretario subrogante.

S/C 16206 Nov. 20 Nov. 22

---

CASILDA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GABRIELA M. PINAT

Por disposición de la Sta. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, el secretario que suscribe hace saber, que en autos: COMUNA DE FUENTES c/Otro y/o sus Herederos y/o Quien Resulte Propietario s/Apremio Fiscal, Expte. N° 450/04, se ha dispuesto que la martillera Gabriela Pinat, CUIT 20-18107907-5 proceda a vender en pública subasta el día 23 de noviembre de 2007 a las 10 hs., en el Juzgado Comunal de la localidad de Fuentes y en caso de resultar inhábil y/o razones fuerza mayor, deberá pasar al día siguiente hábil inmediato con el mismo horario y lugar, con una única base y oferta mínima de \$ 1.160 A.I.I., debiendo el adquirente abonar en este acto el 20% del precio total con más el 3% de comisión, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta, se subastará el siguiente inmueble: un lote de terreno situado en la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Pcia. Sta. Fe, designado con la letra b, de acuerdo al plano de mensura N° 26638 confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo J. Arocena con fecha 10 de noviembre de 1960, forma esquina, mide 24,29 mts. sobre calle 25 de Mayo por 41,55 mts. sobre calle Leandro Alem, linderos: N.O. mide 24,29 mts. sobre calle 25 de Mayo; S.O. mide 41,55 mts. sobre calle Leandro Alem, y en sus costados N.E. y S.E., linda con el lote a del mismo

plano. Encierra una superficie de 1009,24 m2., proviene de tres solares o sitios de terreno designados con los N° 7, 8 y 9 de la manzana N° 13 al Sud de las vías férreas, situados en la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Pcia. Sta. Fe, que compuestos unidos 55 mts. de Este a Oeste por 55 mts. de Norte a Sud, lindando Norte con el sitio N° 3, Sud calle de por medio con el límite del pueblo, Este con los sitios N° 10, 11 y 12 y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Dominio inscripto al T° 32, F° 45, N° 4465 Dpto. San Lorenzo y N° 77069 de fecha Rosario, 24/11/1949 al Tomo 115, Folio 24, N° 59988 Dpto. San Lorenzo; N° 58381 Rosario 1° de marzo de 1961 de acuerdo al oficio librado por el Sr. Juez del Juz. 1era. Instancia, 2da. Nominación se amplía la transferencia N° 77069 de fecha 24/11/1949, según aclaratoria una copia al folio 70, tomo 162, ver folio 87 tomo 29 y N° 79863 de fecha Rosario 7/06/1963 por declaratoria de herederos al T° 163, F° 82, N° 104533 Dpto. San Lorenzo, a nombre de los demandados. Del informe registral: No registra Hipoteca; embargos: al T° 116 E, F° 764, N° 313745 fecha de Inscrip. 19/02/07, fecha de carga 20/02/07, Oficio 2133 de fecha 29/11/06 por \$ 2.158,56 no reaj., en los presentes autos. Inhibiciones: No registra. El bien se venderá en el estado de ocupación que surge del acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y/o servicios adeudados, así como los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Se fija como condición que en el caso de comprarse en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido en el art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate, títulos de propiedad, constatación, plano y los informes previos agregados a los autos, para su revisión en secretaría no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencias de los mismos a posterior de la subasta. Exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la subasta de 16 a 17 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Informes en Secretaría ó a la martillera Gabriela Pinat. Casilda, 12 de noviembre de 2007. Aníbal Vescovo, secretario.

S/C□16248□Nov. 20 Nov. 22

---

RUFINO

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/NIEVAS RAMON OSCAR y/u OTROS s/APREMIO (Expte. N° 1046/06) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 30 de noviembre de 2007 a las 11 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 3.026 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 2.269,50 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado,

clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.250 mts<sup>2</sup> identificándose como lote "D" de la manzana ciento uno plano oficial. Medidas y linderos: Compuesto de 25 m. de frente al Noreste por 50 m de fondo, lindando al Noreste con calle pública, al Noroeste con el lote letra B, al Sudoeste con el Lote letra C y al Sudeste con el Lote letra F. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 427 F° 308 N° 128174. A nombre del ejecutado Ramón Oscar Nievas y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al T° 116 E F° 2447 N° 339145 de fecha 04/05/07, por un monto de \$ 4.084,13 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna De San Gregorio c/Nievas Ramón Oscar y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 1046/06). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 282,37. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 3.705,76. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc., que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del mandamiento de constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA sí correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 29 de Noviembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 6 de Noviembre de 2007. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C□16130□Nov. 20 Nov. 22

---

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/ROMERO MANUEL y/u Otros s/Apremio. (Expte. N° 407/06) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto, Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 30 de Noviembre de 2007 a las 11,30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 455 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 341,25 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado,

clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 385,375 mts<sup>2</sup>., identificándose como Lote "8" de la Manzana Dos o J-2 Plano N° 14.909/1957. Medidas y Linderos: Compuesto de 12,50 m. de frente al Sudoeste, por 30,83 m. de fondo. Lindando: Al Sudoeste con calle Públicas, al Sudeste con el Lote N° 9, al Noreste con parte del Lote N° 6 y al Noroeste con el Lote N° 7. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 231, Folio 150, N° 99401. A nombre del ejecutado Romero Manuel y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como únicos gravámenes los que dan origen a la presente ejecución. A saber: 1º Embargo: inscripto al T° 116 E, F° 2451, N° 339142 de fecha 04/05/07, por un Monto de \$ 4.128,50 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna de San Gregorio c/Romero Manuel y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 407/06). 2º) Embargo: inscripto al T° 115 E F° 9602 N° 413234 de fecha 12/12/06, por un monto de \$ 4.128,50 Ordenado por el Juzgado de Primera instancia de distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Romero Manuel y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 407/06). 3º) Embargo inscripto al T° 115 E F° 7925 N° 393424 de fecha 17/10/06 por un monto de \$ 4.128,50 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de al ciudad de Rufino en autos: Comuna de San Gregorio c/Romero Manuel y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 407/06). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 360,49. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 2.006,92. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc., que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la Toma de Posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores a los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/Los comprador/es en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA, si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 29 de Noviembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 6 de noviembre de 2007. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C□16129□Nov. 20 Nov. 22

---

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/TRAVIESO ANTONIO y/u Otros s/APREMIO (Expte. N° 404/06) se



ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 30 de noviembre de 2007 a las 10,30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 537 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 402,75 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 464,80 mts<sup>2</sup> identificándose como lote "8" de la manzana Tres o J-3 Plano N° 14.909/1957. Medidas y linderos: Compuesto de 14m. de frente al Noroeste por 33,70 m. de fondo. Lindando: al Noroeste con la prolongación de la Calle N° 7, al Noreste con el Lote N° 7, al Sudeste con la propiedad de Alfredo Domingo Santinelli, al Sudoeste, con el Lote N° 9. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 231 F° 157 N° 99690. A nombre del ejecutado Travieso Antonio y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como únicos gravámenes los que dan origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al T° 115 E F° 9603 N° 413229 de fecha 12/12/06, por un monto de \$ 2.329,22 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna De San Gregorio c/Travieso Antonio y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 404/06). 2) Embargo: inscripto al T° 115 E F° 7927 N° 393423 de fecha 17/10/06, por un monto de \$ 2.329,22 Ordenado por el Juzgado de Primera instancia de distrito Civil, Comercial y del Trabajo n° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna De San Gregorio c/Travieso Antonio y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 404/06). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 360,49. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 2.225,40. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del mandamiento de constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/os comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será fija e inmovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 29 de Noviembre de 2007, para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos des comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 6 de Noviembre de 2007. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C□16126□Nov. 20 Nov. 22